



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**EXENTA**

**RESOLUCION EXENTA N° 1393**

**COYHAIQUE, 27 ENE. 2022**

**VISTOS estos antecedentes:**

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Norma General Administrativa N° 17 "Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Establecimientos Autogestionados en Red EAR" aprobada por Resolución Exenta N° 752 de 02.11.2006, del MINSAL;

c) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, y la resolución N° 10 vigente desde el 01 de abril del 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, , todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

h) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de designar Médico Encargado de la Unidad de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) en el Establecimiento, mediante el acto administrativo correspondiente, dicto lo siguiente:



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

## **R E S O L U C I O N**

- 1. DESÍGNASE**, a contar del 03/01/2022 como Médico Encargado de la Unidad de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) al Dr. Carlos Mejías Guzmán, RUT:12.747.290-4, Médico Infectólogo, Contrata del Hospital Regional Coyhaique, con 5 horas semanales encomendadas a las funciones propias de esta designación.
- 2. ESTABLÉZCASE**, a contar de igual fecha la función, al Médico Encargado de la Unidad de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), autoridad y responsabilidad para desarrollar las acciones para la prevención y control de IAAS, además podrá convocar a reuniones, solicitar informes y tomar decisiones en manejo de brotes.
- 3. MODIFÍCASE**, a contar de igual fecha Resolución Exenta Nº 14083 del 09.12.2020, que versa sobre la misma materia.
- 4. DÉSE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**JAIME LÓPEZ QUINTANA  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**JLQ/DR.MTG/DRA.PAB/pab**

### **Distribución:**

1. SECRET. DIRECCION
2. SDM
3. SDGC
4. MATRONA ADM.  
CUIDADOS
5. DEPTO.CALIDAD
6. OF.PARTES